

PROVIDENCIA, **31 DIC 2024**

EX.N° 1918 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.331 de 17 de septiembre de 2024, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.442 de 11 de octubre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras “REPARACION DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-109-LR24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.652 de 22 de noviembre de 2024, se ratificaron las “ACLARACIONES N° 1 A LA N° 7” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 211”, entregadas y formuladas por los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 25 de noviembre de 2024.-

5.- El Memorándum N° 22.660 de 10 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SpA en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°343-2024 de 11 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°4 de 27 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SpA, RUT N° 76.774.900-7 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA, RUT N° 76.078.453-2 la propuesta pública para las obras “REPARACION DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

N°	DETALLE
LÍNEA 1	UNIDAD VECINAL N° 2
LÍNEA 2	UNIDAD VECINAL N° 5
LÍNEA 3	UNIDAD VECINAL N° 9
LÍNEA 4	UNIDAD VECINAL N° 10



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1918 / DE 2024

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales de Obra, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, Oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3 y Formulario N° 4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, la funcionaria encargada para la Línea 1, será doña CAROLA MOLINA CUTIÑO, RUT N° [REDACTED] titular del grado 6° E.M., el encargado de la Línea 2 y Línea 4, será don JOSÉ DANIEL AGUIRRE ÁVILA, RUT N° [REDACTED], a contrata asimilado a grado 8° E.M., y la encargada de la Línea 4, será doña CARLA VICTORIA MORAGA CARDENAS, RUT N° [REDACTED] a contrata asimilada a grado 9°, todos del Escalafón Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en Formulario N° 3 y Formulario N° 4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

N°	DETALLE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
LINEA 1	UNIDAD VECINAL N° 2	\$344.166.590.-
LINEA 2	UNIDAD VECINAL N° 5	\$292.491.762.-
LÍNEA 3	UNIDAD VECINAL N° 9	\$225.309.270.-
LÍNEA 4	UNIDAD VECINAL N° 10	\$269.679.694.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El Estado de Pago Final correspondiente al 10% restante de las obras ejecutadas, se cursará una vez ejecutado el 100% de los encargos y obtenido el Decreto de Recepción Provisoria de la obra.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos, por cada Línea, será contabilizado desde la firma del Acta de Entrega de Terreno por parte de la empresa contratista, el IMC, el Jefe del Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores y el Director de Infraestructura, tomando como primer día de obra el de la fecha de la Entrega de Terreno.-

8.- Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.-

bu

9.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

9.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

9.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

9.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.4.- Es importante señalar que, durante la ejecución del contrato se verificará que la ejecución de las partidas indicadas en el Formulario N° 3 sea en las cantidades señaladas en dicho formulario, en caso de que no sean dichas cantidades se ajustará la contratación (según los valores indicados listado de precios unitarios del Formulario N° 3) y se pagará lo efectivamente ejecutado. Este ajuste siempre se hará dentro del margen del 30% indicado precedentemente.-

9.5.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.6.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

9.7.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1918 / DE 2024

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- Durante la ejecución de la obra, la empresa contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

14.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto del **10% del valor total del contrato**, expresado en pesos chilenos, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

14.1.- Es importante indicar que el oferente deberá presentar una garantía por cada una de las líneas que se adjudique, de manera independiente.

14.2.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.3.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **1.000 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

14.4.- Es importante indicar que el oferente deberá presentar una garantía por cada una de las líneas que se adjudique, de manera independiente.

14.5.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

14.6.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos. La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

14.7.- Es importante indicar que el oferente deberá presentar una garantía por cada una de las líneas que se adjudique, de manera independiente.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1918 / DE 2024

15.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

LINEA 1: UNIDAD VECINAL N° 2 - \$344.166.590.- IVA incluido

N° de Pre-Obligación:	05-1361
Cuenta:	31.02.004.001.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.24.14

LINEA 2: UNIDAD VECINAL N° 5 - \$292.491.762.- IVA incluido

N° de Pre-Obligación:	05-1362
Cuenta:	31.02.004.001.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.24.79

LINEA 3: UNIDAD VECINAL N° 9 - \$225.309.270.- IVA incluido

N° de Pre-Obligación:	05-1363
Cuenta:	31.02.004.001.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.25.54

LINEA 4: UNIDAD VECINAL N° 10 - \$269.679.694.- IVA incluido

N° de Pre-Obligación:	05-1364
Cuenta:	31.02.004.001.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.24.12

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3824 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
 Alcalde



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

NUEVO FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES 2024, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

“CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UTP SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA y CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.774.900-7 / 76.078.453-2

NOTA: SÓLO COMPLETAR LA LÍNEA O LAS LÍNEAS QUE POSTULA, EL RESTO DE LAS LÍNEAS LAS DEJA EN BLANCO.

LÍNEA N°1
UNIDAD VECINAL N°2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	17	\$ 250.000	\$ 4.250.000
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	17	\$ 88.236	\$ 1.500.012
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	17	\$ 58.824	\$ 1.000.008
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	4105	\$ 8.000	\$ 32.840.000
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	322	\$ 60.000	\$ 19.320.000
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	322	\$ 55.000	\$ 17.710.000
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	3856	\$ 32.000	\$ 123.392.000
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2			
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	613	\$ 20.000	\$ 12.260.000
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	954	\$ 15.000	\$ 14.310.000
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	52	\$ 30.000	\$ 1.560.000
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	3	\$ 30.000	\$ 90.000
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	41	\$ 300.000	\$ 12.300.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$ 240.532.020
UTILIDADES 10%				\$	\$ 24.053.202
GASTOS GENERALES 10,2%				\$	\$ 24.630.400
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$ 289.215.622
IVA 19%				\$	\$ 54.950.968
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$ 344.166.590

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°1 SERÁ DE 120 DÍAS CORRIDOS


Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ariel Alejandro Virgona – Rep. Legal UTP y Sercom Serv. De Const. y Mant. SpA
Nombre del oferente	UTP SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA y



Providencia

		CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado		 Ariel Virgona Gerente General Rut: [REDACTED] SERCOM SpA.	
Fecha		25-11-2024	

LÍNEA N°2
UNIDAD VECINAL N°5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	17	\$250.000	\$4.250.000
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	17	\$88.236	\$1.500.012
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	17	\$58.824	\$1.000.008
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	3.310	\$7.000	\$23.170.000
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	271	\$60.000	\$16.260.000
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	271	\$55.000	\$14.905.000
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	3.310	\$32.000	\$105.920.000
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2			
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	319	\$20.000	\$6.380.000
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	688	\$15.000	\$10.320.000
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	51	\$30.000	\$1.530.000
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	10	\$30.000	\$300.000
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	61	\$300.000	\$18.300.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$ 203.835.020
UTILIDADES 8,5%				\$	\$ 17.325.977
GASTOS GENERALES 12,1%				\$	\$ 24.630.400
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$ 245.791.397
IVA 19%				\$	\$ 46.700.365
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$ 292.491.762

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°2 SERÁ DE 120 DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ariel Alejandro Virgona – Rep. Legal UTP y Sercom Serv. De Const. y Mant. SpA
Nombre del oferente	UTP SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA y CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Ariel Virgona Gerente General Rut: [REDACTED] SERCOM SpA.
Fecha	25-11-2024

Kau



Providencia

LÍNEA N°3
UNIDAD VECINAL N°9

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	17	\$250.000	\$4.250.000
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	17	\$88.236	\$1.500.012
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	17	\$58.824	\$1.000.008
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	2550	\$7.000	\$17.850.000
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	205	\$60.000	\$12.300.000
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	205	\$55.000	\$11.275.000
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2430	\$32.000	\$77.760.000
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	120	\$15.000	\$1.800.000
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	223	\$20.000	\$4.460.000
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	715	\$15.000	\$10.725.000
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	71	\$30.000	\$2.130.000
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	16	\$30.000	\$480.000
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	28	\$300.000	\$8.400.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$ 153.930.020
UTILIDADES 7%				\$	\$ 10.775.101
GASTOS GENERALES 16%				\$	\$ 24.630.400
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$ 189.335.521
IVA 19%				\$	\$ 35.973.749
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$ 225.309.270

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°3 SERÁ DE 120 DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ariel Alejandro Virgona – Rep. Legal UTP y Sercom Serv. De Const. y Mant. SpA
Nombre del oferente	UTP SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA y CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Ariel Virgona Gerente General Rut: [REDACTED] SERCOM SpA.
Fecha	25-11-2024

Vir



LÍNEA N°4
UNIDAD VECINAL N°10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1.	INSTALACIÓN DE FAENA	SEMANA	17	\$250.000	\$4.250.000
2.	LETREROS DE OBRAS	SEMANA	17	\$88.236	\$1.500.012
3.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	SEMANA	17	\$58.824	\$1.000.008
4.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	2926	\$8.000	\$23.408.000
5.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	234	\$60.000	\$14.040.000
6.	BASE ESTABILIZADA	M3	234	\$55.000	\$12.870.000
7.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	2870	\$32.000	\$91.840.000
8.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	56	\$15.000	\$840.000
9.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	267	\$20.000	\$5.340.000
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	1127	\$15.000	\$16.905.000
11.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	85	\$30.000	\$2.550.000
12.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	19	\$30.000	\$570.000
13.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	34	\$300.000	\$10.200.000
TOTAL COSTO DIRECTO				\$	\$ 185.313.020
UTILIDADES 9%				\$	\$ 16.678.172
GASTOS GENERALES 13,3%				\$	\$ 24.630.400
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)				\$	\$ 226.621.592
IVA 19%				\$	\$ 43.058.102
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$	\$ 269.679.694

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°4 SERÁ DE 120 DÍAS CORRIDOS

Cabe hacer presente que estas cantidades son referenciales.

Para cada línea, al final de la ejecución de los trabajos se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Ariel Alejandro Virgona – Rep. Legal UTP y Sercom Serv. De Const. y Mant. SpA
Nombre del oferente	UTP SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SpA y CONSTRUCTORA T-VIAL LIMITADA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Ariel Virgona Gerente General Rut [REDACTED] SERCOM SpA.
Fecha	25-11-2024

AV